DAA018455086

CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Maria Josefa Errasti, en mi carácter de Notario Adscripto del Registro número 379 del Partido de La Plata, CERTIFICO que la firma número uno, que obra en el documento que se certifica (Convenio de transferencia de contrato), es auténtica y fue puesta en mi presencia con fecha de hoy, según Acta número 230, que obra al folio 230 del Libro de Requerimientos número treinta y dos, por la siguiente persona capaz y de mi conocimiento, doy fe: **1) CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI**, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.595.490, interviene en su carácter de Director de la empresa **"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", con domicilio social en calle 44 número 2277 de la ciudad de La Plata,** e inscripta con fecha 3 de junio de 1997 en la matrícula 20.694 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultades suficientes para este otorgamiento a mérito de Estatuto Constitutivo, acta de designación de autoridades y documentación social que tuve a la vista, doy fé.- Villa Elisa, Partido de La Plata, diecinueve de junio de dos mil quince.-

MARIA J. ERRASTI
NOTARIA

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

000507

DAA018455086

La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº F 0000 035733 que se agrega

LA PLATA, 22 JUN 2015

Not. ADRIANA MYRTHA SOSA
DELEGACIÓN LA PLATA

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO

Ecodyma Emp. Constructora S.A
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

000508

FAA006335733

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D ERRASTI MARIA JOSEFA

obrantes en el Documento Nº DAA 18455086

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LA PLATA, 22 de Junio de 2015

Not. ADRIANA MYRTHA SOSA
DELEGACIÓN LA PLATA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DELEGACION LA PLATA - LEGALIZACION - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Serie C 04794638

FEDERICO HERNAN CASTAÑO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Empr. Constr. S.A.

91

000509

000063

BUENOS AIRES PROVINCIA

Contrato número mil cuatrocientos veintinueve. Corresponde al expediente número dos mil cuatrocientos seis-seis mil ciento setenta y siete de dos mil catorce del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado **ALEJANDRO GASPAR ARLIA** por una parte y por la otra parte la firma **"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A."**, representada por el señor Carlos Bernardo Scaramellini, en su carácter de apoderado, personería que acredita mediante la respectiva documentación, la cual debidamente certificada obra agregada al mencionado expediente, convienen el siguiente contrato. ***PRIMERO***: Los trabajos a realizar por la firma **"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A."**, consisten en la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL DERIVADOR DE LA AVENIDA 143 – ETAPA IV"**, jurisdicción del partido de La Plata, cuya Compulsa de Precios fuera autorizada por Resolución Ministerial número cincuenta y nueve del veintiséis de febrero de dos mil catorce, cuya copia luce de fojas doscientos cuarenta y tres a fojas doscientos cuarenta y cuatro y vuelta del expediente arriba mencionado. Las obras que se contratan se imputarán a la partida que se le asigne a los trabajos en cuestión en los respectivos planes de obra. ***SEGUNDO***: La firma **"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A."** que en adelante se designará con la palabra contratista, adjudicataria de las obras de referencia por Resolución Ministerial número ciento ochenta y cinco, dictada con fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, en el citado expediente, se compromete a ejecutarlas en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, planos del proyecto y pliego de bases y condiciones; metodología de ejecución, plan de trabajos e inversiones y análisis de precios de la oferta aceptada, documentos que obran de fojas tres a fojas ciento noventa y seis; de fojas trescientos cincuenta y tres a fojas trescientos setenta y tres; fojas trescientos setenta y cinco; de fojas trescientos setenta y siete a fojas trescientos noventa y uno y fojas novecientos treinta y ocho y vuelta del expediente a que se ha hecho referencia, firmados de conformidad por el contratista, su representante técnico y el Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y que forman parte integrante de este contrato, conjuntamente con las órdenes escritas de servicio que imparta la Inspección que se designe. ***TERCERO***: El plazo para la ejecución de la obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. ***CUARTO***: Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones respectivo, serán

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA – SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

000510

resueltos según las disposiciones de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintiuno y sus modificatorias. ***QUINTO***: El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se obliga a pagar al contratista por el total de los trabajos que comprende la obra, realizada conforme las estipulaciones del presente contrato, el precio establecido en la propuesta aceptada, agregada de fojas trescientos noventa y tres a fojas trescientos noventa y cinco, que asciende a la suma de setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 74.484.474,46). ***SEXTO***: Establecer de conformidad con lo previsto en el Artículo 59º de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones el otorgamiento de un anticipo financiero de un veinte por ciento (20%) del monto contractual de la obra. Dentro de los quince días siguientes de la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo financiero cuyo importe será equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad a satisfacción del Comitente. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje, el cual se efectuará sean estos confeccionados con precios contractuales o eventualmente redeterminados, hasta completar el reintegro del cien por ciento (100%) del monto del anticipo financiero en el último certificado. ***SEPTIMO:*** Resulta de aplicación en el presente contrato la normativa vigente en materia de redeterminaciones de Precios. ***OCTAVO***: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo veintisiete de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintiuno y sus modificatorias, el contratista presenta la garantía de contrato respectiva, constituida por Póliza de Seguro número novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco de la compañía Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, hasta la cantidad de tres millones setecientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos ($ 3.724.225.-), que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada garantía ha sido efectuada a la orden de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, quedando agregada al expediente número dos mil cuatrocientos seis-seis mil ciento setenta y siete de dos mil catorce del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. ***NOVENO***: La contratista con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-51552550-1 se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 9020823127, presentando en este acto el respectivo comprobante correspondiente al tercer período de dos mil catorce.

MARIA J. CIRIANI NOTARIO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN COMPLEMENTARIO

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", y "ad Referéndum" del Sr. Secretario de Obras Públicas, representada en este acto por su titular, Ing. Fabián LÓPEZ, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y la Municipalidad de BERISSO, Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente, Sr. Enrique Alfredo SLEZACK, en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio en la calle 18 y 153, de la Ciudad de BERISSO, Provincia de BUENOS AIRES, por otra parte, y atendiendo que:----------

La "MUNICIPALIDAD" requirió al ESTADO NACIONAL la asistencia financiera para la ejecución de la obra denominada "PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO", en adelante la "OBRA".----------

Que el 24 de septiembre de 2009, se suscribió un Convenio Único de Colaboración, en adelante el "CONVENIO", entre la "SUBSECRETARÍA" y la "MUNICIPALIDAD", ad referéndum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SECRETARÍA", para la ejecución de la "OBRA" por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 152.500.000).----------

FOPTLA
CUC - SSRH Nº 350/2011

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
CODYMA Emp. Const. S.A.

PS

Codyma Emp. Constructora S.A
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
NOTARIO

000513

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

Que mediante Resolución Nº 2225 de fecha 30 de diciembre de 2009 de la "SECRETARÍA" se procedió a aprobar el "CONVENIO" por la suma de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 149.984.565,90), suma por la cual la "MUNICIPALIDAD" adjudico la "OBRA".----------

Que la "MUNICIPALIDAD" ha solicitado la ampliación del monto del financiamiento comprometido para la "OBRA", atento a la ampliación de aquella, en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 68.477.483,81).----------

En virtud de ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio único de colaboración complementario ad referéndum de la "SECRETARÍA", conforme a las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: Amplíase el monto de financiamiento de la obra denominada "PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 68.477.483,81).----------

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente convenio se agregará al Convenio Único de Colaboración citado en las cláusulas precedentes en carácter de ANEXO IV, aplicándose en la medida que sean compatibles, la totalidad de las cláusulas del mismo y sus Anexos según corresponda.----------

FOJILA CUC - SSRH Nº 350/2011

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ING. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

000514

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

CLÁUSULA TERCERA: El presente convenio deberá ser aprobado por el Sr. Secretario de Obras Públicas.----------

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires. , a los 17 días del mes de Agosto de 2011 .----------

FOLIO
CUC - Solicitud Nº 350/2011

ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

97

000515

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Secretaría de Obras Públicas

Entre la Municipalidad de Berisso, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr Enrique Slezack (DNI N° 11.522.564) con domicilio en la Calle 166 esq. 6 de la ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en adelante " EL MUNICIPIO" y la Empresa **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. – PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (U.T.E.)** inscripta en el Registro Público de Comercio, Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 09/02/10 bajo el N° 45572 con CUIT N° 30-71127781-8 ; con domicilio legal en Calle 126 N° 67 de la Ciudad de Berisso (Pcia. de Bs. As.) CP 1923 y con domicilio real y fiscal en la Av. 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata CP. 1900, Tel 0221-470-1040 – Fax 0221-470-7232, Provincia de Buenos Aires, representada legalmente en este acto por el Ing. Carlos Bernardo SCARAMELLINI (DNI 16.595.490), en adelante "LA CONTRATISTA"; convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ley orgánica de las Municipalidades, la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6021 y el Convenio Único de Colaboración y Anexo de la "SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS de la Nación, rubricado entre la Nación y la Municipalidad con fecha: 24 *de Septiembre del 2009* aprobado en forma definitiva el 30/12/09 por la Resolución 2225 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación, que además se regirá por las siguientes Cláusulas y modalidades.-

PRIMERA: El presente Contrato de Obra Pública tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada **"PROYECTO TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"**, de plena conformidad con los Pliegos de Especificaciones Legales Generales y Particulares, y con los Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas Generales y Particulares correspondientes a la Licitación Pública N° 12 / 09 correspondiente al Exp. Municipal 4012-1888-09.-

SEGUNDA: " LA CONTRATISTA " en su carácter de Adjudicataria del **"PROYECTO DE TERRAPLEN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"** correspondiente a la Obra individualizada en la Cláusula primera, se compromete y será responsable en ejecutarla en el plazo convenido por Pliego, conforme a las reglas del " buen arte ", en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto como mínimo en la " documentación Básica " que formó parte del Pliego Licitatorio.-

Con la firma del CONTRATO, la documentación no podrá ser desvirtuada por otras interpretaciones que vicien el espíritu y base del Pliego.-

TERCERA: La Obra se contrata por el sistema de Precios Unitarios, estableciéndose como retribución a " LA CONTRATISTA " la suma de **PESOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS ($ 149.984.565,90.)**-

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

CUARTA: - La Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, financiará la Obra hasta un monto de pesos indicado en la Cláusula TERCERA, **($ 149.984.565,90)**, en los términos establecidos en la Resolución 2225 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación con fecha 30/12/09 donde queda aprobado en forma definitiva el "Convenio Único de Colaboración y anexos" del 24 de Septiembre del 2009 denominado POPTLA CUC –

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000516

SSRH N° 176/09 registrado en la presente Resolución como **MPFIPyS CUDAP-PROY-S01 N° 18430**, donde declaran de interés común la presente Obra; todo conforme a dicho *Acuerdo concreto y al Cronograma de Desembolsos* convenido por convenio y a las Certificaciones respectivas.-

QUINTA: " LA CONTRATISTA " tendrá un plazo de Obra de 32 (treinta y dos) meses consecutivos y corridos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/09.-

SEXTA: Las obligaciones establecidas en las Cláusulas anteriores en cuanto a su ejecución, quedarán sujetas a la disponibilidad financiera de los fondos correspondientes al financiamiento comprometido por la Nación, según *la Cláusula Cuarta* que rige en la presente.-

SEPTIMA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que " LA CONTRATISTA " pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa y/o negligencia del " EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL MUNICIPIO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los 10 (diez) días corridos del mes siguiente al de su producción.-

OCTAVA: El financiamiento a cargo de la SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS de la Nación, será abonado por ésta contra certificación de *Avance de Obra.*

NOVENA: Con el fin de depositar los dineros que por todo concepto, realice la SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS, producto de las certificaciones mensuales confeccionadas por " El MUNICIPIO" ; se ha abierto la Cuenta Corriente N° 2800159/65 "TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" del Bco. de la Nación Argentina – Suc. N° 1720 (Ensenada)

DECIMA: La liquidación de las Redeterminaciones de precio en caso de corresponder, se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, sus Anexos y /o disposiciones Oficiales complementarias que a sus efectos se apliquen.-

Todos los gastos inherentes a los Sellados y Cargas fiscales del presente Contrato, serán solventados por la Contratista.-

DECIMOPRIMERA: La documentación que integra el presente Contrato, que las partes declaran conocer expresamente y consentir, está compuesta por los Pliegos de Especificaciones Legales Generales y Particulares, los Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, toda la documentación Técnica Básica necesaria, aquella que deberá elaborar " LA CONTRATISTA" a partir de la Ingeniería Básica suministrada en el Pliego y obligadamente a presentar para ser "evaluada" por " EL MUNICIPIO " antes de su ejecución, el "Convenio Único de Colaboración y anexo" del 24 de Septiembre del 2009 aprobado en forma definitiva por la Resolución 2225 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación en fecha 30/12/09 junto a la legislación y normativa que para el mismo se establezca junto a la instaurada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Ecodyma Emp. Constructora S.A
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

PP

DECIMOSEGUNDA: Se deja expresa constancia que la Recepción Definitiva de la Obra, objeto del presente Contrato, no libera a " LA CONTRATISTA" de su responsabilidad última derivada del artículo 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.-

DECIMOTERCERA: La Inspección y el Contralor de los trabajos, serán ejercidas por " EL MUNICIPIO ", aceptando " LA CONTRATISTA " su jurisdicción como inclusive, todas las Supervisiones necesarias que la "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS" realice por medio del Organismo que designe para tal fin. Tanto el MINISTERIO de PLANIFICACION

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

000517

FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS como la **"SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS"** se reserva la facultad de efectuar auditorias técnicas y /o de control de las certificaciones y pago cuando lo estime conveniente.-

DECIMOCUARTA: " LA CONTRATISTA " realizará previamente a la Recepción Provisoria, todas las pruebas de funcionamiento general de todas las instalaciones comprometidas por la presente Obra, para verificar el fiel cumplimiento de las condiciones exigidas, como inclusive los gastos inherentes al desarrollo de la presente OBRA.-

DECIMOQUINTA: Inmediatamente de transcurrido el Plazo de Garantía y a más tardar dentro de los treinta (30) **días hábiles siguientes**, tendrá lugar la Recepción Definitiva siempre y cuando no existan reclamaciones, que se efectuará en las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen funcionamiento, a cuyo objeto se repetirán las pruebas que la Inspección considere necesario.

"LA CONTRATISTA" será responsable de la correcta realización de la Obra y responderá por vicios y/o diferencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su Recepción Definitiva.-

DECIMOSEXTA: " LA CONTRATISTA " afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante **Póliza de Caución Nº 758.991** extendida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros con domicilio en Calle Paraguay Nº 580, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprobada por la *Superintendencia de Seguros de la Nación* por **Res. Gen. Nº 17047 del 09/12/82** , que cubre el 5 % (cinco por ciento) del importe total de la Obra, ello en concepto de **"Garantía de Ejecución Contrato de Obra Pública"**, debiendo ser restituida una vez concedida la *Recepción Provisoria de la Obra*, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de la Licitación.

Asimismo del importe de cada certificado de obra , se retendrá el 5 % (**Cinco por ciento**) en concepto de **"Fondo de Reparos"**, monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Caución y que será devuelto una vez otorgada la *Recepción Definitiva de los trabajos*, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos.-

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del **Departamento Judicial de La Plata**, con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, *a los 12 días del mes de Febrero del dos mil diez.-*

000518

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

100

FEDERICO HERNAN DIAZ FALCON
NOTARIO

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

Berisso, 26 de ENERO de 2010.-

VISTO:

El expediente Nº 4012-1888/09, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva toda la documentación referente a la Licitación Pública Nº 12/09 correspondiente a la Obra: "**PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" cuyo financiamiento estará a cargo de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS según consta en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC – SSRH Nº 176/09 celebrado entre la Municipalidad de Berisso y el Organismo mencionado, siendo el Presupuesto de la Obra Preadjudicada por Decreto Nº 1289/09 del 11/11/09 a la Empresa ECODYMA E.C.S.A. / PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (UTE), de $ 149.984.565,90 y:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/12/09 la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación aprueba en forma definitiva por **Resolución Nº 2225** el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC – SSRH Nº 176/09 de fecha 24/09/09 registrándolo en dicha Resolución como **MPFIPyS CUDAP-PROY-S01 Nº 18430** autorizando a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN a desembolsar la suma de hasta **$ 149.984.565,90** (pesos ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 90/100 ctvos.) para la Obra de referencia, en consecuencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDIQUESE** a la Firma **ECODYMA E.C.S.A. / PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (UTE)** por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS ($ 149.984.565,90)** la Obra "**PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**".----------

ARTÍCULO 2º: Invitase a la Empresa adjudicataria a la firma de la contratación de la Obra en un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de Recurso Hídricos de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a las Empresas participantes de la presente Licitación el resultado del Decreto de Adjudicación. Cumplido archívese.----------

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
NOTARIO

DECRETO Nº 79 /10

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

JUAN JOSE BAJCIC
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Berisso

ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso

101

000519

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO

SEGUNDA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS (aplicada a partir de Enero de 2011) y PRIMER y SEGUNDA REDETERMINACIÓN DE LOS ADICIONALES DE OBRA

En la Ciudad de Berisso a los días de mes de Enero del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. Nº 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n de la Ciudad de Berisso (Palacio Municipal), en adelante denominada "**El Comitente**" y la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. Nº 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 Nº 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "**El Contratista**" convienen en celebrar la presente Ampliación de Monto de Contrato, como consecuencia de la aprobación de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Enero de 2011 y de la Primera y Segunda Redeterminación aplicada a los ítem de la Ampliación de la Obra (CUCC Nº 350/11), que se regirá por las siguientes condiciones:----

---

PRIMERA: La Segunda Redeterminación Definitiva de Precios a Enero de 2011 y Primera y Segunda Redeterminación aplicada a los ítem de la Ampliación de la Obra se tramitan por Expediente de Nación denominado como S01:0218058/2011 y su aprobación fue notificada por nota SSRH FL Nº 4050/2011 de fecha 16 de Diciembre de 2011 rubricada por el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación Ing. Fabián López.------

---

SEGUNDA: Amplíese el Monto Total de Contrato con valores redeterminados vigente de $ 230.918.235,86 por la suma de hasta **$ 17.763.543,20 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS),** valor obtenido según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación Nº 1295/2002, conforme al expediente Nº **4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"** ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato con aplicación de la presente ampliación a **$ 248.681.779,06 (pesos**

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
CODYMA Emp. Const. S.A.

102

FEDERICO FERNANDEZ PAZ
NOTARIO

000520

doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y nueve con 06/100 centavos). ----------

---

TERCERA: El Monto Ampliatorio del Contrato no afecta los plazos de ejecución de la obra la cual se ejecutará dentro de los términos establecidos en el Contrato Original y en la Ampliación de Contrato de Obra Pública del 30/09/11: 960 días corridos (32 meses), desde el 22 de Febrero de 2010 hasta el 8 de Agosto de 2012 al cual se suma la ampliación de plazo por Adicionales de Obra establecida en 517 días corridos a partir del 30 de setiembre de 2011 finalizando todos los trabajos el **28 de Febrero de 2013** inclusive.----------

---

CUARTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en la Cláusula DECIMA (Redeterminaciones de Precio) del Contrato Original y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso Nº 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.----------

---

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares en lugar y día indicado

ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI
Director

JUAN JOSE BAJCIC
Intendente Interino
Municipalidad de Berisso

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

103

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000521

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

Berisso, 10 FEB 2014

VISTO:

El expediente Nº 4012-1888/09, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva toda la documentación referente a la Licitación Pública Nº 12/09 de la Obra: "**TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" cuyo financiamiento está a cargo de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN (SS RR HH), MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS según consta en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Nº 176/09 celebrado entre la Municipalidad de Berisso y el Organismo mencionado, siendo el Presupuesto de la Obra Adjudicada de $ 149.984.565,90 de acuerdo al Decreto Nº 79/10 del 26/01/10, Decreto Nº 1189/10, Decreto Nº 1207/10 modificatorio de la adjudicación a favor de la Empresa ECODYMA E.C.S.A.

Los Decretos de Ampliación de obra: Decreto Nº 651/11 Ampliación de Contrato por Adicionales de Obra de $ 68.477.483,81 y Decreto Nº 758/12 Ampliación de Contrato por Obras Complementarias de $ 57.496.639,60 ascendiendo el valor de la Obra a $ 275.958.689,31.

Los ajustes aplicados sobre los valores de Contrato denominados Redeterminaciones de Precios (R. de P.): $ 12.456.186,15 correspondiente a la Primera R.de P. de Contrato (Decreto 617/11); $ 17.763.543,20 de la Segunda R. de P. (Decreto 113/12); $ 9.565.493,16 de la Tercera R. de P. (Decreto 694/12) y $ 27.242.675,24 correspondiente a la Cuarta R. de P. (Decreto 110/13), ascendiendo la sumatoria de las cuatro Redeterminaciones de Precios aplicadas a $ 67.027.897,75.-

Que el valor de la Obra de referencia considerando todas las ampliaciones de obra y las redeterminaciones asciende $ 342.986.587,06.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/09/2013 se comunica por nota CCSPRP Nº 354 a la SS RR HH DE LA NACIÓN la aprobación mediante el Memorando 1744 de la **Quinta Redeterminación Definitiva de Precios** aplicada a partir de **Noviembre de 2012** que se tramita por Expediente S01:0122468/2013, autorizándose a incrementar el monto de contrato en **$ 12.766.640,59 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 59/100 CENTAVOS).**

Que en fecha 23/01/2014 se comunica por nota CCSPRP Nº 14 a la SS RR HH DE LA NACIÓN la aprobación Mediante el Memorando 1824 de la **Sexta Redeterminación Definitiva de Precios** aplicada a partir de **Junio de 2013** que se tramita por Expediente S01:270528/2013, autorizándose a incrementar el monto de contrato en **$ 9.581.648,31 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 CENTAVOS).**

Que los valores anteriores se obtuvieron según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación Nº 1295/2002 conforme al expediente Nº 4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" ascendiendo de esta forma el Monto de Contrato con valores redeterminados aplicando los incrementos a Noviembre de 2012 y a Junio de 2013 a la suma de **$ 365.334.875,96**.-, y en consecuencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorizase el incremento del importe del contrato suscripto con la Firma **ECODYMA E.C.S.A.** por la suma de hasta **$ 22.348.288,90 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 CENTAVOS)** en concepto de Quinta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Noviembre de 2012 y Sexta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Junio de 2013 de la Obra "**TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**".----------

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Legal
ECODYMA Emp. Constructora S.A.

ARTÍCULO 2º: Con la aplicación de la Quinta y Sexta Redeterminación Definitiva de Precios el Monto de Contrato de Obra con los valores redeterminados asciende a **$ 365.334.875,96** (Pesos

000522

7143GGWSB

Trescientos sesenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 96/100 Ctvos.).----------

ARTÍCULO 3º: Invitase a la Empresa adjudicataria a la firma de la Ampliación de Monto de Contrato por Redeterminación de Precios en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.----------

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a la firma Ecodyma ECSA y demás interesados de lo dictaminado en el presente Decreto. Cumplido archívese.----------

DECRETO Nº 131 /14

Arq. RUBEN VICENTE
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Berisso

MUNICIPALIDAD DE BERISSO ★ INTENDENCIA ★

ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

Me notifico en conformidad
10/02/14

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

105

000523

7143GGWSB

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO

AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO

QUINTA Y SEXTA REDETERMINACIONES DEFINITIVAS DE PRECIOS
(aplicada a partir de Noviembre de 2012 y Junio de 2013 respectivamente)

En la Ciudad de Berisso a los 6 días de mes de Marzo del año 2014 entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO** representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. N° 11.522.564 con domicilio en 6 y 166 s/n de la Ciudad de Berisso (Palacio Municipal) en adelante denominada "El Comitente" y la firma **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**, representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. N° 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominado "El Contratista" convienen en celebrar la presente Ampliación de Monto de Contrato como consecuencia de la aprobación de la Quinta Redeterrninación Definitiva de Precios a partir de Noviembre de 2012 y la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Junio de 2013 (aprobadas por Decreto Municipal N° 131/2014 — 10 de Febrero de 2014) que se regirá por las siguientes Condiciones:

PRIMERA: La Quinta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Noviembre de 2012 se tramita por Expediente de Nación S01:0122468/2013, su aprobación mediante el Memorando 1744/2013 del 17/09/13 fue notificada a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación por nota CCSPRP Nº 354 el 20/09/2013, autorizándose a incrementar el monto de contrato en **$ 12.766.640,59 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 59/100 CENTAVOS).**

SEGUNDA: La Sexta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Junio de 2013 se tramita por Expediente de Nación S01:270528/2013, su aprobación mediante el Memorando 1824/2014 del 20/01/14 fue notificada a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación por nota CCSPRP Nº 14 el 23/01/2014, autorizándose a incrementar el monto de contrato en **$ 9.581.648,31 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 CENTAVOS).**

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

TERCERA: Amplíese el Monto Total de Contrato con valores Redeterminados vigente de $ 342.986.587,06 por la suma de hasta **$ 22.348.288,90 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 CENTAVOS)** correspondientes a la Quinta y Sexta Redeterminación de Precios con valores obtenidos según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto

Ing. JORGE MARAP
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000524

Nación N° 1295/2002 conforme al Expediente Nº 4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato con aplicación de los presentes incrementos a **$ 365.334.875,96 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 96/100 Centavos).**

CUARTA: El Monto Ampliatorio del Contrato no afecta los plazos de ejecución de la obra la cual se ejecutará dentro de los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 748/2013 finalizando todos los trabajos el 5 de Septiembre de 2014 inclusive.

QUINTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en la Cláusula DÉCIMA (Redeterminaciones de Precio) de Contrato Original y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso N° 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares en lugar y día indicado.

Ecodyma Empresa Constructora S.A.
Ing. Carlos Bernardo SCARAMELLINI
Director

Don Enrique Alfredo SLEZACK
Intendente Municipal
Municipalidad de Berisso

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

000525

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO

CUARTA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
(aplicada a partir de Abril de 2012)

En la Ciudad de Berisso a los días de mes de Febrero del año 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. Nº 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n de la Ciudad de Berisso (Palacio Municipal), en adelante denominada "**El Comitente**" y la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. Nº 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 Nº 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "**El Contratista**" convienen en celebrar la presente Ampliación de Monto de Contrato, como consecuencia de la aprobación de la Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Abril de 2012 (aprobada por Decreto Nº 110/13 – 5 de Febrero de 2013) que se regirá por las siguientes condiciones :---------

---

PRIMERA: La Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Abril de 2012 se tramitan por Expediente de Nación denominado como S01:0453272/2012 y su aprobación fue notificada por nota SSRH FL Nº 76/2013 de fecha 14 de Enero de 2013 rubricada por el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación Ing. Edgardo Bortolozzi.----------

---

SEGUNDA: Amplíese el Monto Total de Contrato con valores redeterminados vigente de $ 315.743.911,82 por la suma de hasta **$ 27.242.675,24 (PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 CENTAVOS),** valor obtenido según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación Nº 1295/2002 conforme al expediente Nº **4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"** ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato con aplicación de la presente ampliación a **$ 342.986.587,06 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 06/100 Centavos.)**.----------

---

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MARTEL
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

108

000526

TERCERA: El Monto Ampliatorio del Contrato no afecta los plazos de ejecución de la obra la cual se ejecutará dentro de los términos establecidos en el Contrato Original (CUCC Nº 176/2009) 960 días corridos (32 meses), desde el 22 de Febrero de 2010 hasta el 8 de Agosto de 2012 (Decreto 79/2010) al cual se suma la ampliación de plazo por Adicionales de Obra (CUCC Nº 350/11) establecida en 517 días corridos a partir del 30 de setiembre de 2011 (Decreto 651/2011) y posteriormente la ampliación de plazo por Obras Adicionales (CUCC Nº 410/2012) establecida en 180 días corridos a partir del 24 de Octubre de 2012 (Decreto 758/2012) finalizando todos los trabajos el **22 de Abril de 2013** inclusive.----------

---

CUARTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en la Cláusula DÉCIMA (Redeterminaciones de Precio) del Contrato Original y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso Nº 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.----------

---

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares en lugar y día indicado

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
AMPLIACIONES DE OBRAS CONTRATADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

"TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Secretaría de Obras Públicas de la Nación

En la Ciudad de Berisso a los 24 días del mes de Octubre del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. Nº 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n (Palacio Municipal) de la Ciudad de Berisso, en adelante denominada "**El Comitente**" y la firma **Ecodyma Empresa Constructora S.A.**, representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. Nº 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 Nº 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "**El Contratista**" convienen en celebrar la presente **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, como consecuencia de la aprobación del Convenio Único de Colaboración Complementario POPTLA – CUC SSRH Nº 410/2012 rubricado entre la Municipalidad de Berisso y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación el día 18 de Septiembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se tramita por Expediente de Nación Nº S01:0383368/2009 y fue aprobado en forma definitiva el 9 de Octubre de 2012 por Resolución Nº 760/12 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual asciende a la suma de **$ 57.496.639,60 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 CENTAVOS)** que pasa a agregarse al monto del Contrato Original del 12 de Febrero de 2010 establecido en $ 149.984.570,90 (Decreto 79/2010) y la Ampliación de Contrato de Obra del 30 de Septiembre de 2011 de $ 68.477.483,81 (Decreto 651/2011).- La nueva ampliación de monto tendrá un plazo máximo de ejecución para todos los trabajos de 6 (seis) meses a partir de la firma del mismo, que se regirá por las siguientes condiciones:----------

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

PRIMERA: El presente Contrato Ampliatorio tiene por objeto la ejecución de la ampliación de los trabajos contratados y trabajos complementarios en la Obra **"TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"** cuya presentación elaborada por la Contratista se remitió a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación desde la Intendencia de la Municipalidad de Berisso, el día 21 de Agosto de 2012.---------

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

110

000528

SEGUNDA: Se amplía el Monto del Contrato de Obra ya autorizado, con Precios Básicos, establecido en $ 218.462.049,71 en la suma de hasta **$ 57.496.639,60 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 CENTAVOS)**, cuyo trámite esta glosado al Expediente Nº **4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"** ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato de la Obra a **$ 275.958.689,31.-** (pesos doscientos setenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 31/100 centavos (Decreto 758/2012)----------

TERCERA: El Contrato Ampliatorio cuenta con un plazo de ejecución de los Adicionales de Obra de 180 (ciento ochenta) días corridos equivalente a 6 meses, desde el 24 de Octubre de 2012 hasta el 22 de Abril de 2013 inclusive.-

CUARTA: "LA CONTRATISTA" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caución Nº 872.515 extendida el día 12 de Septiembre de 2012 por Aseguradores de Cauciones S.A. - Compañía de Seguros, que cubre el 5 % (cinco por ciento) del importe del presente Contrato Ampliatorio, ello en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la Obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Nº 12/09 del Expediente 4012-1888-2009 **"TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"**----------

Asimismo del importe de cada certificado de obra, se retendrá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de "Fondo de Reparos", monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Caución y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos de la Licitación Nº 12/09.----------

QUINTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en el Contrato Original, aplicándose en la medida que sean compatibles, la totalidad de las cláusulas del mismo y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso Nº 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.----------

----------En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y día indicado.-

.....
Ing. Carlos Bernardo Scaramellini
(DNI 16.595.490) por ECODYMA E.C.S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

.....
Don Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000529

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO

TERCERA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS
(aplicada a partir de Septiembre de 2011)

En la Ciudad de Berisso a los 2 días de mes de Octubre del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. Nº 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n de la Ciudad de Berisso (Palacio Municipal), en adelante denominada "**El Comitente**" y la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. Nº 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 Nº 2277 .de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "**El Contratista**" convienen en celebrar la presente Ampliación de Monto de Contrato, como consecuencia de la aprobación de la Tercera Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Septiembre de 2011, que se regirá por las siguientes condiciones:----------

PRIMERA: La Tercera Redeterminación Definitiva de Precios a Septimbre de 2011 se tramita por Expediente de Nación denominado como S01:0101894/2012 y su aprobación fue notificada por nota SSRH FL Nº 1617/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 rubricada por el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación Ing. Fabián López.------

---

SEGUNDA: Amplíese el Monto Total de Contrato con valores redeterminados vigente de $ 248.681.779,06 por la suma de hasta **$ 9.565.493,16 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 CENTAVOS),** valor obtenido según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación Nº 1295/2002, conforme al expediente Nº **4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"** ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato con aplicación de la presente ampliación a **$ 258.247.272,22 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 22/100 CENTAVOS).**----------

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

172

000530

TERCERA: El Monto Ampliatorio del Contrato no afecta los plazos de ejecución de la obra la cual se ejecutará dentro de los términos establecidos en el Contrato Original y en la Ampliación de Contrato de Obra Pública del 30/09/11: 960 días corridos (32 meses), desde el 22 de Febrero de 2010 hasta el 8 de Agosto de 2012 al cual se suma la ampliación de plazo por Adicionales de Obra establecida en 517 días corridos a partir del 30 de setiembre de 2011 finalizando todos los trabajos el **28 de Febrero de 2013** inclusive.----------
---

CUARTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en la Cláusula DÉCIMA (Redeterminaciones de Precio) del Contrato Original y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso Nº 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.----------
---

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares en lugar y día indicado

ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI
Director

ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

113

000531

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Secretaría de Obras Públicas

Entre la Municipalidad de Berisso, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr Enrique Slezack (DNI N° 11.522.564) con domicilio en la Calle 166 esq. 6 de la ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en adelante " EL MUNICIPIO" y la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. – PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (U.T.E.) inscripta en el Registro Público de Comercio, Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 09/02/10 bajo el N° 45572 con CUIT N° 30-71127781-8 ; con domicilio legal en Calle 126 N° 67 de la Ciudad de Berisso (Pcia. de Bs. As.) CP 1923 y con domicilio real y fiscal en la Av. 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata CP. 1900, Tel 0221-470-1040 – Fax 0221-470-7232, Provincia de Buenos Aires, representada legalmente en este acto por el Ing. Carlos Bernardo SCARAMELLINI (DNI 16.595.490), en adelante "LA CONTRATISTA"; convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ley orgánica de las Municipalidades, la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6021 y el Convenio Único de Colaboración y Anexo de la "SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS de la Nación, rubricado entre la Nación y la Municipalidad con fecha: 24 *de Septiembre del 2009* aprobado en forma definitiva el 30/12/09 por la Resolución 2225 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación, que además se regirá por las siguientes Cláusulas y modalidades.-

PRIMERA: El presente Contrato de Obra Pública tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada **"PROYECTO TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"**, de plena conformidad con los Pliegos de Especificaciones Legales Generales y Particulares, y con los Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas Generales y Particulares correspondientes a la Licitación Pública N° 12 / 09 correspondiente al Exp. Municipal 4012-1888-09.-

SEGUNDA: " LA CONTRATISTA " en su carácter de Adjudicataria del **"PROYECTO DE TERRAPLEN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"** correspondiente a la Obra individualizada en la Cláusula primera, se compromete y será responsable en ejecutarla en el plazo convenido por Pliego, conforme a las reglas del " buen arte ", en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto como mínimo en la " documentación Básica " que formó parte del Pliego Licitatorio.-

Con la firma del CONTRATO, la documentación no podrá ser desvirtuada por otras interpretaciones que vicien el espíritu y base del Pliego.-

FEDERICO HERNAN DIAZ FALCOFF
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
ING. SCARAMELLINI CARLOS B
Representante Legal

TERCERA: La Obra se contrata por el sistema de Precios Unitarios, estableciéndose como retribución a " LA CONTRATISTA " la suma de **PESOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS ($ 149.984.565,90.)**-

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

CUARTA: - La Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, financiará la Obra hasta un monto de pesos indicado en la Cláusula TERCERA, **($ 149.984.565,90)**, en los términos establecidos en la Resolución 2225 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación con fecha 30/12/09 donde queda aprobado en forma definitiva el "Convenio Único de Colaboración y anexos" del 24 de Septiembre del 2009 denominado POPTLA CUC -

000532

SSRH N° 176/09 registrado en la presente Resolución como **MPFIPyS CUDAP-PROY-S01 N° 18430**, donde declaran de interés común la presente Obra; todo conforme a dicho *Acuerdo concreto y al Cronograma de Desembolsos* convenido por convenio y a las Certificaciones respectivas.-

QUINTA: " LA CONTRATISTA " tendrá un plazo de Obra de 32 (treinta y dos) meses consecutivos y corridos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/09.-

SEXTA: Las obligaciones establecidas en las Cláusulas anteriores en cuanto a su ejecución, quedarán sujetas a la disponibilidad financiera de los fondos correspondientes al financiamiento comprometido por la Nación, según *la Cláusula Cuarta* que rige en la presente.-

SEPTIMA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que " LA CONTRATISTA " pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa y/o negligencia del " EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL MUNICIPIO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los 10 (diez) días corridos del mes siguiente al de su producción.-

OCTAVA: El financiamiento a cargo de la **SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS** dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del **MINISTERIO de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS** de la Nación, será abonado por ésta contra certificación de A*vance de Obra.*

NOVENA: Con el fin de depositar los dineros que por todo concepto, realice la **SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS**, producto de las certificaciones mensuales confeccionadas por " El MUNICIPIO" ; se ha abierto la Cuenta Corriente N° 2800159/65 **"TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"** del Bco. de la Nación Argentina – Suc. N° 1720 (Ensenada)

DECIMA: La liquidación de las Redeterminaciones de precio en caso de corresponder, se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el **Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, sus Anexos y /o disposiciones Oficiales complementarias** que a sus efectos se aplicaren.-

Todos los gastos inherentes a los Sellados y Cargas fiscales del presente Contrato, serán solventados por la Contratista.-

DECIMOPRIMERA: La documentación que integra el presente Contrato, que las partes declaran conocer expresamente y consentir, está compuesta por los Pliegos de Especificaciones Legales Generales y Particulares, los Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, toda la documentación Técnica Básica necesaria, aquella que deberá elaborar " LA CONTRATISTA" a partir de la Ingeniería Básica suministrada en el Pliego y obligadamente a presentar para ser "evaluada" por " EL MUNICIPIO " antes de su ejecución, el **"Convenio Único de Colaboración y anexo"** del 24 de Septiembre del 2009 aprobado en forma definitiva por la Resolución **2225** de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** de la Nación en fecha **30/12/09** junto a la legislación y normativa que para el mismo se establezca junto a la instaurada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
M. CARAMELLINI CARLOS E.
Representante Legal

DECIMOSEGUNDA: Se deja expresa constancia que la Recepción Definitiva de la Obra, objeto del presente Contrato, no libera a " LA CONTRATISTA" de su responsabilidad última derivada del artículo 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.-

Ing. JORGE [illegible]
Representante Legal
ECODYMA Emp. Constructora S.A.

DECIMOTERCERA: La Inspección y el Contralor de los trabajos, serán ejercidas por " EL MUNICIPIO", aceptando " LA CONTRATISTA " su jurisdicción como inclusive, todas las Supervisiones necesarias que la **"SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS"** realice por medio del Organismo que designe para tal fin. Tanto el **MINISTERIO de PLANIFICACION**

000533

FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS como la **"SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS"** se reserva la facultad de efectuar auditorias técnicas y /o de control de las certificaciones y pago cuando lo estime conveniente.-

DECIMOCUARTA: " LA CONTRATISTA " realizará previamente a la Recepción Provisoria, todas las pruebas de funcionamiento general de todas las instalaciones comprometidas por la presente Obra, para verificar el fiel cumplimiento de las condiciones exigidas, como inclusive los gastos inherentes al desarrollo de la presente OBRA.-

DECIMOQUINTA: Inmediatamente de transcurrido el Plazo de Garantía y a más tardar dentro de los treinta (**30**) **días hábiles siguientes**, tendrá lugar la Recepción Definitiva siempre y cuando no existan reclamaciones, que se efectuará en las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen funcionamiento, a cuyo objeto se repetirán las pruebas que la Inspección considere necesario.

"LA CONTRATISTA" será responsable de la correcta realización de la Obra y responderá por vicios y/o diferencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su Recepción Definitiva.-

DECIMOSEXTA: " LA CONTRATISTA " afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante **Póliza de Caución N° 758.991** extendida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros con domicilio en Calle Paraguay N° 580, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprobada por la *Superintendencia de Seguros de la Nación* por Res. Gen. N° 17047 del 09/12/82 , que cubre el 5 % (cinco por ciento) del importe total de la Obra, ello en concepto de **"Garantía de Ejecución Contrato de Obra Pública"**, debiendo ser restituida una vez concedida la *Recepción Provisoria de la Obra*, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de la Licitación.

Asimismo del importe de cada certificado de obra , se retendrá el 5 % (Cinco por ciento) en concepto de **"Fondo de Reparos"**, monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Caución y que será devuelto una vez otorgada la *Recepción Definitiva de los trabajos*, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos.-

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del **Departamento Judicial de La Plata**, con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, *a los 12 días del mes de Febrero del dos mil diez.-*

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

116

Ing. Carlos Bernardo Scaramellini
(DNI 16.595.490)
por ECODYMA E.C.S.A. - PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L.(UTE)

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Don Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal

000534

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

Berisso, 26 de ENERO de 2010.-

VISTO:

El expediente Nº 4012-1888/09, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva toda la documentación referente a la Licitación Pública Nº 12/09 correspondiente a la Obra: "**PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" cuyo financiamiento estará a cargo de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS según consta en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC – SSRH Nº 176/09 celebrado entre la Municipalidad de Berisso y el Organismo mencionado, siendo el Presupuesto de la Obra Preadjudicada por Decreto Nº 1289/09 del 11/11/09 a la Empresa ECODYMA E.C.S.A. / PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (UTE), de $ 149.984.565,90 y:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/12/09 la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación aprueba en forma definitiva por **Resolución Nº 2225** el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC – SSRH Nº 176/09 de fecha 24/09/09 registrándolo en dicha **Resolución como MPFIPyS CUDAP-PROY-S01 Nº 18430 autorizando a la** SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN **a desembolsar la suma de hasta $ 149.984.565,90** (pesos ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 90/100 ctvos.) para la Obra de referencia, en consecuencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDIQUESE a la Firma **ECODYMA E.C.S.A. / PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (UTE)** por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS ($ 149.984.565,90)** la Obra "**PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**".----------

ARTÍCULO 2º: Invitase a la Empresa adjudicataria a la firma de la contratación de la Obra en un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de Recurso Hídricos de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a las Empresas participantes de la presente Licitación el resultado del Decreto de Adjudicación. Cumplido archívese.----------

Ecodyma Emp. Constructora S.A
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

DECRETO Nº 79 /10

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

JUAN JOSE BAJCIC
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Berisso

ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso

000535

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

"TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Secretaría de Obras Públicas de la Nación

En la Ciudad de Berisso a los 30 días del mes de Septiembre del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. Nº 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n (Palacio Municipal) de la Ciudad de Berisso, en adelante denominada "**El Comitente**" y la firma **Ecodyma Empresa Constructora S.A.**, representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. Nº 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 Nº 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "**El Contratista**" convienen en celebrar la presente **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, como consecuencia de la aprobación del Convenio Único de Colaboración Complementario POPTLA – CUC SSRH Nº 350/2011 rubricado entre la Municipalidad de Berisso y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación el día 17 de Agosto de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se tramita por Expediente de Nación Nº S01:0383368/2009 y aprobado en forma definitiva el 30 de Septiembre de 2011 por Resolución Nº 880/11 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual asciende a la suma de del Contrato Original establecido en $ 149.984.570,90 por la suma de hasta **$ 68.477.483,81 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 81/100 CENTAVOS)** con un plazo máximo de ejecución para todos los trabajos de 17 (diecisiete) meses, que se regirá por las siguientes condiciones:----------

PRIMERA: El presente Contrato Ampliatorio tiene por objeto la ejecución de los adicionales de la Obra **"TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"** denominados Anexos A, B, C, D, E, por cuya presentación elaborada por la Contratista se remitió a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación desde la Intendencia de la Municipalidad de Berisso, el día 20 de Abril de 2011.----------

SEGUNDA: Se amplía el Monto del Contrato Original establecido en $ 149.984.570,90 por la suma de hasta **$ 68.477.483,81 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 81/100 CENTAVOS)**, cuyo trámite esta glosado al Expediente Nº **4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"** ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato a $ 218.462.049,71.- (pesos doscientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuarenta y nueve con 71/100 centavos.----------

TERCERA: El Contrato Ampliatorio cuenta con un plazo de ejecución de los Adicionales de Obra de 517 (quinientos diecisiete) días corridos equivalente a 17 meses, desde el 30 de Septiembre de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2013 inclusive.----------

CUARTA: "LA CONTRATISTA" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caución Nº 827.690 extendida el día 26 de Agosto de 2011 por Aseguradores de Cauciones S.A. - Compañía de Seguros, que cubre el 5 %

Ecodyma Emp. Constructora S.A
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MATTEI
Representante Técnico
ECODYMA Empresa Constructora S.A.

118

000536

(cinco por ciento) del importe del presente Contrato Ampliatorio, ello en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la Obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Nº 12/09 del Expediente 4012-1888-2009 **"TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"**----------

----------Asimismo del importe de cada certificado de obra, se retendrá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de "Fondo de Reparos", monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Caución y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos de la Licitación Nº 12/09.----------

QUINTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en el Contrato Original, aplicándose en la medida que sean compatibles, la totalidad de las cláusulas del mismo y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso Nº 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.----------

----------En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y día indicado.-

.....
Ing. Carlos Bernardo Scaramellini
(DNI 16.595.490) por ECODYMA E.C.S.A.

.....
Don Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

FEDERICO HERNAN DIAZ FALCUCCI
NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

119

000537

Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

Berisso, 19 de Enero de 2012.-

VISTO:

El expediente Nº 4012-1888/09, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva toda la documentación referente a la Licitación Pública Nº 12/09 correspondiente a la Obra: "**TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" cuyo financiamiento está a cargo de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS según consta en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC – SSRH Nº 176/09 celebrado entre la Municipalidad de Berisso y el Organismo mencionado, siendo el Presupuesto de la Obra Adjudicada de $ 149.984.565,90 de acuerdo al Decreto Nº 79/10 del 26/01/10, Decreto Nº 1189/10, Decreto Nº 1207/10 modificatorio de la adjudicación a favor de la Empresa ECODYMA E.C.S.A. y por otro lado teniendo en cuenta el Decreto Nº 651/11 Ampliación de Contrato por Adicionales de Obra de $ 68.477.483,81 que hace elevar el Monto Total de Contrato a $ 218.462.049,71, al cual debe adicionarse el importe de $ 12.456.186,15 correspondiente al reconocimiento de la Primera Redeterminacion de Precios de Contrato (Decreto 617/11), totalizando un monto contractual autorizado de $ **230.918.235,86.**

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16/12/11 la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN comunica por nota SSRH FL Nº 4050/2011 la aprobación de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios aplicada a partir de Enero de 2011 y de la Primera y Segunda Redeterminación aplicada a los ítem de la Ampliación de la Obra que se tramitan por Expediente de Nación denominado como S01:0218058/2011, autorizándose a incrementar el monto de contrato con la Empresa Ecodyma ECSA en la suma de $ 17.763.543,20 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS) valor obtenido según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación Nº 1295/2002 conforme al expediente Nº 4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" ascendiendo de esta forma el Monto de Contrato con valores redeterminados a $ **248.681.779,06**.-, y en consecuencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorizase el incremento del importe del contrato suscripto con la Firma **ECODYMA E.C.S.A.** por un importe de hasta **PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS ($17.763.543,20)** en concepto de Segunda Redeterminación Definitiva de Precios a Enero de 2011 y de Primera y Segunda Redeterminación aplicada a los ítem de la Ampliación de la Obra del Contrato de la Obra "**TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**".----------

ARTÍCULO 2º: Invitase a la Empresa adjudicataria a la firma de la Ampliación de Monto de Contrato en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la firma Ecodyma ECSA y demás interesados de lo dictaminado en el presente Decreto. Cumplido archívese.----------

Ecodyma Emp. Constructora S.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS E
Representante Legal

DECRETO Nº 113 /12

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
NOTARIO

JUAN JOSE BAJCIC
Intendente Interino
Municipalidad de Berisso

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.
3225ZLFXT

Cdor. RUBEN EDGARDO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de Berisso
a/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos

000538

120

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

Contrato número mil cuatrocientos treinta y cinco. Corresponde al expediente número dos mil cuatrocientos seis-seis mil doscientos noventa y cinco de dos mil catorce del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado **ALEJANDRO GASPAR ARLIA** por una parte y por la otra parte la firma **"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.",** representada por el señor Carlos Bernardo Scaramellini, en su carácter de apoderado de la Sociedad, personería que acredita mediante la respectiva documentación, la cual debidamente certificada obra agregada al mencionado expediente, convienen el siguiente contrato. ***PRIMERO***: Los trabajos a realizar por la firma **"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A."**, consisten en la ejecución de la obra: **"DESAGUES PLUVIALES EN LA CUENCA WATZERBORN"**, jurisdicción del partido de Berisso, cuya Compulsa de Precios fuera autorizada por Resolución Ministerial número noventa y siete del veintiséis de marzo de dos mil catorce, cuya copia luce de fojas doscientos cuarenta y ocho a fojas doscientos cuarenta y nueve y vuelta del expediente arriba mencionado. Las obras que se contratan se imputarán a la partida que se le asigne a los trabajos en cuestión en los respectivos planes de obra. ***SEGUNDO:*** La firma **"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A."** que en adelante se designará con la palabra contratista, adjudicataria de las obras de referencia por Resolución Ministerial número doscientos diez, dictada con fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, cuya copia luce de fojas setecientos treinta y tres a fojas setecientos treinta y cinco del citado expediente, se compromete a ejecutarlas en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, planos del proyecto y pliego de bases y condiciones; memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar, metodología constructiva, plan de trabajos e inversiones, curva de inversiones y análisis de precios de la oferta aceptada, documentos que obran de fojas tres a fojas ciento noventa y seis; de fojas seiscientos cuarenta y seis a fojas seiscientos ochenta y cuatro y fojas seiscientos noventa y uno y vuelta del expediente a que se ha hecho referencia, firmados de conformidad por el contratista, su representante técnico y el Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y que forman parte integrante de este contrato, conjuntamente con las órdenes escritas de servicio que imparta la Inspección que se designe. ***TERCERO***: El plazo para la ejecución de la obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. ***CUARTO***: Los casos no previstos en el pliego de bases y

Ecodyma Emp. Constructora S.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000539

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA – SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

JORGE H. MAFFEI
APODERADO
ECODYMA E.C.S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

121

condiciones respectivo, serán resueltos según las disposiciones de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintiuno y sus modificatorias. ***QUINTO***: El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se obliga a pagar al contratista por el total de los trabajos que comprende la obra, realizada conforme las estipulaciones del presente contrato, el precio establecido en la propuesta aceptada, agregada de fojas seiscientos ochenta y seis a fojas seiscientos ochenta y nueve que asciende a la suma de sesenta millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 60.984.597,83). ***SEXTO***: Establecer de conformidad con lo previsto en el Artículo 59º de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones el otorgamiento de un anticipo financiero de un veinte por ciento (20%) del monto contractual de la obra. Dentro de los quince días siguientes de la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo financiero cuyo importe será equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad a satisfacción del Comitente. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje, el cual se efectuará sean estos confeccionados con precios contractuales o eventualmente redeterminados, hasta completar el reintegro del cien por ciento (100%) del monto del anticipo financiero en el último certificado. ***SEPTIMO:*** Resulta de aplicación en el presente contrato la normativa vigente en materia de redeterminaciones de Precios. ***OCTAVO***: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo veintisiete de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintiuno y sus modificatorias, el contratista presenta la garantía de contrato respectiva, constituida por Póliza de Seguro número novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y seis de la compañía Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, hasta la cantidad de tres millones cuarenta y nueve mil doscientos treinta pesos ($ 3.049.230.-), que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada garantía ha sido efectuada a la orden de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, quedando agregada al expediente número dos mil cuatrocientos seis-seis mil doscientos noventa y cinco de dos mil catorce del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. ***NOVENO***: La contratista con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-51552550-1 se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 9020823127, presentando en este acto el respectivo comprobante correspondiente al tercer período de dos mil catorce. ***DECIMO:*** A todos los

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS E.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000540

122

JORGE H. MAFFEI
APODERADO
ECODYMA E.C.S.A.

efectos del presente contrato, el contratista constituye domicilio legal en la ciudad de La Plata, calle cuarenta y cuatro número dos mil doscientos setenta y siete. ***DECIMO PRIMERO:*** La Contratista asume el compromiso de colocar por su cuenta y cargo en el lugar que le requiera la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y con anticipación al inicio de los trabajos, dos carteles de obra con las dimensiones y leyendas que se indiquen oportunamente. Dichos carteles permanecerán durante todo el desarrollo de la obra. ***DECIMO SEGUNDO:*** Como representante técnico se desempeñará el Ingeniero Civil Jorge Humberto Maffei, matrícula número veintitrés mil ciento setenta. ***DECIMO TERCERO:*** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (Decreto número cuatro mil cuarenta y uno de mil novecientos noventa y seis). ***DECIMO CUARTO***: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata. ***DECIMO QUINTO***: El presente Contrato original queda registrado con el número mil cuatrocientos treinta y cinco. ***DECIMO SEXTO***: En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, ambas partes firman el presente contrato en dos ejemplares en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de junio de dos mil catorce.-

---

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
NOTARIO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000541

JORGE H. MAFFEI
APODERADO
ECODYMA E.C.S.A

123